

Acta de la Mesa de Contratación

Evaluación global de la proposición presentada por la persona licitadora y Propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de Servicios de naturaleza privada de Seguro de Responsabilidad Civil de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía III. expediente: G-GI0280/OSV2.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 25 de junio de 2025, a las 9:15 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González Secretario General

Vocales: Manuel Sánchez Galey Representante de la IGJA
Inmaculada Vergara Romero Técnico de la Asesoría Jurídica

Secretaria: Ángela Granados Domingo Técnico de Contratación

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de Servicios de naturaleza privada de Seguro de Responsabilidad Civil de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía III, Expediente G-GI0280/OSV2, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).


A la vista de la persona licitadora que participa en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

En base al informe de 18 de junio de 2025, firmado por el Comité Técnico, la persona licitadora QBE EUROPE S.A. NV Sucursal en España, cuya oferta estaba incurso en presunción de temeridad, ha justificado y desglosado de forma razonada y detallada, según lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de la información y documentos requeridos por la Mesa conforme al citado precepto, por lo que ésta eleva al órgano de contratación la propuesta de admisión de dicha oferta.

Seguidamente, se procede por parte de la Mesa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de la mera aplicación de fórmulas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, :



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es 10000468895 1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			26/06/2025
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	MANUEL SANCHEZ GALEY			
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm85ARD3VU8ZJDG3WDD43TWFb2L		PÁG. 1/2	



PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PEi)	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN FRANQUICIA (PR)
QBE EUROPE S.A. NV Sucursal en España	100,00	0,00

A continuación, la Mesa procede a reflejar las valoraciones globales, en aplicación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el PCAP:


PERSONA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PEi)	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN FRANQUICIA (PR)	PUNTUACIÓN GLOBAL
QBE EUROPE S.A. NV Sucursal en España	100,00	0,00	70,00

A la vista de todo ello, y de los informes técnicos correspondientes, la Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, a la siguiente persona licitadora que ha obtenido la mayor puntuación global:

- QBE EUROPE S.A. NV Sucursal en España,

A estos efectos, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, no crea derecho alguno en favor de la persona adjudicataria propuesta, estando condicionada al cumplimiento de lo contenido en la cláusula número 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Y para que conste a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ	26/06/2025	
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	Mª ANGELA GRANADOS DOMINGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm85ARD3VU8ZJGD3WDD43TWFB2L	PÁG. 2/2	